



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 21 DE  
OCTUBRE DE 2016**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 9:30 horas del día 21 de octubre de 2016, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

**Sr. Presidente:**

D. Emilio José Gordillo Franco

**Sre/as. Concejales:**

**Grupo municipal del P.S.O.E**

D<sup>a</sup>. Espinosa Escalera  
D<sup>a</sup>. María del Valle Rosa Rodríguez  
D. David Gómez Rodríguez  
D<sup>a</sup>. María del Valle Ruiz García  
D. Francisco José Márquez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Isabel Gil Ruiz

**Grupo municipal de I.U**

D. Antonio Caro Caro

**Grupo municipal ADEI**

D. José Antonio Martín Cano  
D<sup>a</sup>. María Antonia Camuñas Martín

**Secretario-Interventor accidental**

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asiste D. Domingo Martín Caro. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

**PRIMERO-. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia de la celebración de la sesión dada por una lado la necesidad de proceder a la aprobación inicial del Plan Parcial SUS-I02 presentado y por otro la asignación de la Tesorería al Secretario Interventor recordando que con motivo del cambio normativo las funciones de la Tesorería deben realizarse por un funcionario con habilitación estatal, existiendo diversas fórmulas, o bien se crea la plaza y se la dota presupuestaria mente lo que supondría un sobre coste para las arcas municipales más aún dadas las características del municipio, que se asuma transitoriamente por la Diputación Provincial, opción ésta inviable una vez hechas las consultas oportunas o finalmente que se acumulen por parte de la Secretaría Intervención.

Sometida a votación por unanimidad de los miembros asistentes se acordó la ratificación de la urgencia de la celebración de la presente sesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:52	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==</a>			



## **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SUS-I02 "CENTRO LOGÍSTICO".**

Visto el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-I02 "La Luisiana Norte" que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Luisiana presentado por la Sociedad Mercantil "Los Motillos, S.L." con CIF nº B-41744335 redactado por el Arquitecto D. Carlos Villalba Fernández.

Vistos los informes emitidos tanto por la Secretaría Municipal de fecha 27 de septiembre de 2016 y por parte de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de septiembre de 2016 es por lo que aun correspondiendo a la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno el presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-I02 "La Luisiana Norte" que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Luisiana presentado por la Sociedad Mercantil "Los Motillos, S.L." con CIF nº B-41744335 redactado por el Arquitecto D. Carlos Villalba Fernández, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 6 meses.

**CUARTO.** Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica.

**QUINTO.** Solicitar, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial, informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio competente en materia de urbanismo. El informe será preceptivo y se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

Sometida a votación por unanimidad de los miembros asistentes se adoptó el presente acuerdo en los términos que constan en el expediente.

## **TERCERO.- ASIGNACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL AL SECRETARIO INTERVENTOR.**

Visto que en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha 25 de junio de 2015 se ratificaba el nombramiento como Tesorera de la Corporación realizado mediante Resolución de Alcaldía nº 88 de fecha 18 de junio de 2015 de D<sup>a</sup>. María del Valle Espinosa Escalera, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando que mediante el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:52	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==</a>			



conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y estímulo de la economía, se ha modificado el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuyendo la subescala de Secretaría-Intervención todas las funciones del apartado 1.b) del citado artículo 92, también, a diferencia de la situación anterior a esta modificación, la de tesorería.

Vista la circular emitida por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la que se establecen los criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 Bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local efectuada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el que se señala que "en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se considera por este Centro Directivo que el desempeño de funciones de tesorería en municipios de menos de 5.000 habitantes podrá articularse mediante alguna de las siguientes posibilidades:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma.
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica.
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalados, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería".

Considerando inviable la opción derivada de la aplicación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio que habilita la posibilidad de que las funciones de la tesorería municipal se asuman por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través de sus servicios de asistencia técnica.

Resultando necesario la asignación inmediata de las funciones de la Tesorería es por lo que se somete a Pleno la adopción del siguiente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

**PRIMERA-** Declarar la acumulación transitoria de funciones de la Tesorería en el puesto de D. Daniel L. Toledano Rodríguez, Secretario-Interventor de esta Corporación, por disposición legal expresa en los términos previstos en el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dejando sin efecto el nombramiento como Tesorera de la Corporación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Valle Espinosa Escalera adoptado en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2015.

**SEGUNDA-** Compensar el especial rendimiento y actividad extraordinaria del funcionario en tanto se produce en su caso la correspondiente modificación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en el límite del 30 % de las remuneraciones correspondientes al puesto principal previsto en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y

Código Seguro De Verificación:	DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:52	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:53	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==</a>			



establecimientos análogos, la asunción de funciones de tesorería por parte del Secretario-Interventor, a efectos del cambio de las firmas para los pagos.

Toma la palabra el Sr. Secretario quien expone las distintas fórmulas para asignar las funciones de la Tesorería municipal de conformidad con los criterios interpretativos realizados por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la aplicación de la modificación del artículo 92 Bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habiéndose optado por el equipo de gobierno que se acumulasen las funciones de la Tesorería en la Secretaría Intervención de forma transitoria, si bien se indica por parte del Sr. Secretario que si en cualquier momento alguno de los concejales así lo estima oportuno o se considera que existe falta de objetividad o transparencia, cesará en dichas funciones.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno se acordó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente".

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 9:50 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO INTERVENTOR,**

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:52	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DGXRzJnYbjFDY7rNlHo7Ag==</a>			